essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 24-11-2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1589/22
Resolución N° 11

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA LA CIUDAD DE PILAR" - ID 417.902.»

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10deoctubre de 2022, del llamadoa **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA LA CIUDAD DE PILAR" ID 417.902.-**

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7ºinciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA LA CIUDAD DE PILAR" ID 417.902**

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 132/2022, expedido por un monto total de Gs. 169.267.322. (guaraníes ciento sesenta y nueve millones doscientos sesenta y siete mil trescientos veinte y dos)para el Ejercicio 2022.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ysu modificatoria la Ley Nº 3.439/07, la Carta Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, la evaluación correspondiente se llevó a cabo sin el mínimo de ofertas requerido, de conformidad a lo estipulado en el art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Juliana Gómez Bogado
Secretaria del Directorio

ESSAP S.A.

Asunción, 24 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1589/22
Resolución N° 11

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1572/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, concluye que "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* **IRIMAQ S.A.** con **RUC N° 80052541-8,** *CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación.*"

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 14 de noviembre de 2022,de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa **IRIMAQ S.A.** con **RUC N° 80052541-8.**

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 1661 del 24 de noviembre de 2022.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA LA CIUDAD DE PILAR" ID 417.902, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1589/22
Resolución N° 11

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
IRIMAQ S.A. **RUC N° 80052541-8**	**Gs. 169.000.000.-** (guaraníes ciento sesenta y nueve millones)

2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.